

20 NOV 2013



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

479-1344

PROYECTO DE ORDENANZA CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INGRESAR A PLANTA PERMANENTE EMPLEADOS MUNICIPALES-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1667-CM-06.

Ordenanza 1664-CM-06.

Ordenanza 2332-CM-12.

FUNDAMENTOS

La Ordenanzas 1667-CM-06, dispuso el pase a Planta Permanente de las personas con discapacidad contratadas, con certificado de discapacidad emitido por autoridad competente.

Previo a la sanción de la mencionada Ordenanza se realizó un relevamiento del personal municipal con certificado de discapacidad, y se advirtió que había agentes contratados que contaban con la certificación correspondiente y que luego ingresaron a la Planta Permanente por la Ordenanza 1664-CM-06.

La Ordenanza 1664-CM-06 fijó el día 31 de diciembre de 2005 con fecha límite de ingreso como contratado en la Municipalidad para poder lograr el pase a la Planta Permanente. La Ordenanza 1667-CM-06 dispuso el pase a Planta Permanente de las personas con discapacidad hasta ese momento.

Las personas en cuestión en esta oportunidad son empleados que se encuentran prestando servicio en la Municipalidad, realizando tareas propias y habituales de la comuna, y con el fin de adecuarse a la normativa referida a las personas con discapacidad, es que solicitamos su ingreso a la planta permanente.

En este sentido los agentes son Carlos Javier Maldonado (Legajo 13266), el cual cumple funciones desde el 6 de Agosto de 2012 y Germán Vega (Legajo 11978), el cual se desempeña en la Municipalidad desde el 21 de Julio de 2008.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES:

Dr. DIEGO BÉNITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHEK
Concejal Municipal - Bloque
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Sindicato Obreros y Empleados Municipales (SOYEM).

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del díade 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1°) Se dispone el pase a Planta Permanente de los siguientes agentes municipales que cuentan con certificado de discapacidad vigente emitido por autoridad competente, y que a la fecha prestan servicios para la Municipalidad como contratados. Los agentes municipales son Carlos Javier Maldonado, Legajo 13266 y Germán Vega Legajo 11978.

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Bloque Frente Social del Pueblo
Concejal Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche